



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU: 2044122

12 SEPTIEMBRE 2025 03:13 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Período Anual de Sesiones 2025 – 2026

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la segunda sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 09 de setiembre de 2025, con 22 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; DOROTEO CARBAJO, Raúl Felipe; GONZA CASTILLO, Américo; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MITA ALANOCA, Isacc; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; VÁSQUEZ VELA, Lucinda y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11773/2024-PE fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 27 de junio de 2025. Ingresó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 30 de junio de 2025, para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

1.2. Antecedentes parlamentarios

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes parlamentarios.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 11773/2024-PE tiene por objeto sanear un (01) límite interprovincial entre Pasco y Daniel Alcides Carrión, diez (10) límites interdistritales y un (01) tramo interdistrital, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, de acuerdo con los límites y tramo que se detallan en su primer artículo, conforme a las memorias descriptivas señaladas en su artículo 2. Cabe precisar que la representación cartográfica de las memorias descriptivas forma parte de la propuesta de ley en anexo adjunto.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Decreto Supremo 084-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
- Decreto Supremo 127-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31463.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 11773/2024-PE, materia del presente estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, es posible afirmar que se cumplen los requisitos establecidos para la presentación de este tipo de propuestas legislativas; dado que, contiene una exposición de motivos que describe la problemática y el fundamento técnico de la propuesta norma; cuenta con el análisis de impacto cuantitativo o cualitativo de la norma y analiza el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.

Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros ha remitido los informes técnicos que sustentan la iniciativa.

4.2. Análisis Técnico

a) Problemática que se pretende resolver

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de ley, la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco no tiene límites saneados, por lo que se hace necesario resolver dicha situación y lograr el saneamiento de límites.

Explica que con la propuesta legislativa en estudio se logrará sanear aproximadamente 233 kilómetros, los cuales representan el 85 % de los límites intradepartamentales de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Paso.

De esta manera, señala la propuesta de ley, la colindancia saneada intradepartamental en la provincia de Daniel Alcides Carrión pasará del 0 % al 85 %, lo cual beneficiará a casi todos los habitantes de la provincia de Daniel Alcides Carrión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

b) Normativa sobre el procedimiento de saneamiento de límites

La Constitución Política del Perú, dispone que el Congreso de la República tiene la atribución de “aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo” (numeral 7 del artículo 102).¹

Asimismo, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 1 desarrolla la regulación y el procedimiento para la delimitación territorial como se señala a continuación:

"La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República."

La misma norma, en su artículo 5, precisa los órganos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial, entre ellos: la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en tanto órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial; los gobiernos regionales; y las entidades públicas, incluidas las municipalidades que están obligadas a proporcionar a los precitados organismos la información que requieran.

El procedimiento de saneamiento de límites se realiza en el marco de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, las que se complementan con otras dos normas que facilitan el proceso de saneamiento de límites territoriales. Ellas son: La Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial; y La Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aplicable en situaciones *"en las que no*

¹ El Tribunal Constitucional ha reiterado en diversas oportunidades la interpretación de la atribución del Congreso señalada en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución. Por ejemplo, Expediente 0019-2018-PI/TC, Fj. 15 y ss.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales.”

La Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial que, en referencia al saneamiento de límites interdepartamentales señala en su artículo 4 lo siguiente:

“Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones de colindancia interdepartamental, los gobernadores regionales involucrados suscriben un acta de acuerdo de límites, que es ratificado por acuerdo de consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales.

Si el acuerdo de límites ratificado implica un consenso que permite sanear la integridad de la colindancia interdepartamental o de al menos la totalidad de la colindancia de una provincia, el ente rector formula y tramita el anteproyecto de la ley correspondiente (...).”

Y respecto al saneamiento de límites distritales y provinciales en el interior de un departamento, es que justamente la materia del presente proyecto de ley señala:

“El expediente único de saneamiento y organización territorial, el cual incluye la memoria descriptiva y la propuesta cartográfica de límites, debe contar, previo informe favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el acuerdo del consejo regional respectivo, a fin de que sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente trámite, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.”

Por su parte, la Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aplicable en situaciones *“en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

territoriales”; dispone, respecto al saneamiento de límites interdepartamental lo siguiente, en su artículo 2:

El Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de límites con carácter interdepartamental, sobre la base de los límites anotados en el Registro Nacional de Límites que administra la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y otros límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines censales o de administración en la gestión pública.”

Y respecto al saneamiento de límites intradepartamental, lo siguiente (artículo 3):

El Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, por cada departamento, un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de sus límites intradepartamentales, sean estos provinciales o distritales sobre la base de los límites anotados en el Registro Nacional de Límites que administra la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y otros límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines censales o de administración en la gestión pública.”

Asimismo, sobre la propuesta de demarcación, establece en su artículo 4:

4.1. La Presidencia del Consejo de Ministros elabora la propuesta de límites conforme a lo señalado en los artículos 2 y 3, la cual es remitida a los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados para que expresen su conformidad con los límites donde no existan controversias de naturaleza demarcatoria.

4.2. Los límites propuestos que cuenten con la conformidad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tal como se señala en el numeral precedente, se incluyen en el proyecto de ley que presente el Poder Ejecutivo.”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Por su parte, el reglamento de la Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado por el Decreto Supremo 127-2022- PCM, que es de observancia para el análisis de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo, señala:

- El artículo III, numeral 3.1 establece que el “acuerdo de límites” es el consenso entre dos o más gobiernos regionales o entre dos o más gobiernos locales respecto a un límite, sus puntos extremos o parte del límite, logrado en el marco de una acción de demarcación territorial de delimitación o redelimitación. Se plasma en un acta que contiene la memoria descriptiva y su representación cartográfica. Es irrevocable e inimpugnable.
- En el artículo 2, que la implementación del proceso excepcional no requiere contar con estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) o expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) a los que se refiere la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- En el artículo 5, numeral 5.1, que el acuerdo de límites de una colindancia interprovincial es suscrito por los alcaldes de los gobiernos locales provinciales involucrados; en el numeral 5.2 que el acta de acuerdo de límites de una colindancia interdistrital es suscrita por los alcaldes de los gobiernos locales distritales involucrados, salvo que se trate del distrito cercado en cuyo caso suscriben el acta de acuerdo de límites el alcalde provincial con el alcalde distrital que corresponda; y en el 5.3 que el acta de acuerdo de límites de una colindancia de tratamiento interdepartamental es suscrita por los gobernadores regionales involucrados o por el alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda.
- En el artículo 6, que las precisiones técnicas que requieran las actas de acuerdo de límites intradepartamentales son elaboradas por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional (UTDT). mediante informe, de manera tal que permitan aclarar el sentido de lo acordado sin modificarlo o desvirtuarlo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

- En el artículo 12 se establece que la delimitación territorial interdepartamental es la acción de demarcación territorial mediante la que se establece un límite o parte de él entre departamentos colindantes cuando las leyes de naturaleza demarcatoria no lo establecen.
- En el artículo 10, que el proceso excepcional de delimitación territorial intradepartamental es iniciado por la SDOT y que, en coordinación con la UTDT, identifica en una representación cartográfica los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar, y se convoca a los alcaldes de las provincias y distritos involucrados para informarles sobre el proceso, y que en coordinación con los gobiernos locales, los valida e informa sobre ello a la SDOT adjuntando una versión preliminar de la memoria descriptiva y su respectiva representación cartográfica a efecto de que sean considerados en el proceso.
- Igualmente, señala que la SDOT elabora las memorias descriptivas y la representación cartográfica de los límites, y que la UTDT convoca a los alcaldes de las provincias y de los distritos involucrados en los límites, para que suscriban las actas de acuerdo de límites correspondientes y elabora un informe técnico de delimitación territorial intradepartamental que describe el proceso implementado.
- Asimismo, indica que el gobernador regional remite a la SDOT el informe técnico elaborado por la UTDT y los ejemplares originales de las actas de acuerdo de límites suscritas en el proceso implementado. el gobierno regional y elabora el informe técnico de delimitación territorial intradepartamental y que finalmente, la SDOT elabora el anteproyecto de ley de delimitación para su aprobación por el Consejo de Ministros y posterior remisión al Congreso de la República.
- En el artículo 13, que el proceso excepcional de delimitación territorial interdepartamental. En el numeral 13.5 se precisa que la Secretaría de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Demarcación y Organización Territorial (SDOT) elabora un informe técnico de la delimitación, que incorpora los límites, tramos o puntos extremos, cuyas memorias descriptivas se encuentran anotadas en el Registro Nacional de Límites (REN LIM).

- Conforme al artículo 14, las memorias descriptivas contenidas en las actas de acuerdo de límites suscritas en el marco del proceso excepcional de delimitación territorial interdepartamental son anotadas de oficio por la SDOT en el REN LIM con posterioridad a la emisión del informe técnico que da origen al anteproyecto de ley. Dicha anotación solo requiere el acta de acuerdo de límites, su informe de precisión de ser el caso, y su representación cartográfica.

c) Evaluación del procedimiento seguido

El saneamiento de los límites a los que hace referencia el proyecto de ley fue logrado en aplicación de la Ley N° 31463 que estableció un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

La cuarta disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, establece que se pueden incorporar en el proceso excepcional las actas de acuerdo de límites intradepartamentales suscritas en el marco de un expediente único de saneamiento y organización territorial.

En ese sentido, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), mediante el Oficio N° D000287-2023-PCM-SDOT de fecha 22 de junio de 2023, remitió a Gobernador Regional de Pasco el Informe N° D000088-2023-PCM-SSATDOT, que adjunta el Informe N° D000020-2023-PCM-SSATDOT-CLP, ambos del 22 de junio de 2023; en ese último informe se concluye que la provincia

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

de Daniel Alcides Carrión no cuenta con límites saneados, tramos saneados o puntos externos, cumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

Así mismo, dando cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la SDOT a través del acta del 14 de julio del 2023, y en coordinación con la unidad técnica de demarcación territorial del Gobierno Regional de Pasco, identificó en una representación cartográfica los posibles límites, tramos o puntos externos a tratar en la provincia de Daniel Alcides Carrión.

Además, cabe precisar que, en la presente ley, no se han elaborado actas de acuerdo de límites referidas a los trifinios (puntos tripartitos), de las colindancias intradepartamentales; sino, han sido definidos de manera implícita mediante actas de acuerdo de límites; es decir, que los puntos de inicio o fin de las actas de acuerdo de límites de una colindancia coinciden con los puntos de inicio o fin de la colindancia contigua a ella.

Las actas firmadas se detallan a continuación:

Tabla 1

Actas de acuerdo de límites incorporadas al proceso excepcional en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 31463

N°	Límite o Tramo	Actas de acuerdo de límites	Informe de precisión
1	Límite Interdistrital Yanahuanca – San Pedro de Pillao	Acta de acuerdo de límites territoriales: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y San Pedro de Pillao, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 23 de marzo del 2017.	Informe Técnica N° 001-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
2	Tramo Interdistrital Yanahuanca - Tapuc	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y Tapuc, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 03 de mayo del 2021.	Informe Técnica N° 002-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
3	Límite Interdistrital Yanahuanca – Vilcabamba	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y Vilcabamba, de la provincia Daniel Alcides Carrión, en el	Informe Técnica N° 003-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

		departamento de Pasco, del 24 de febrero del 2021.	
4	Límite Interdistrital Tapuc – San Pedro de Pillao	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y San Pedro de Pillao en el departamento de Pasco, del 2 de mayo del 2016.	Informe Técnica N° 004-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
5	Límite Interdistrital Tapuc – Paucar	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y Paucar en el departamento de Pasco, del 07 de junio del 2016.	Informe Técnica N° 005-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
6	Límite Interdistrital Tapuc – Chacayán	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y Chacayán, en el departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019.	Informe Técnica N° 006-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
7	Límite Interdistrital Chacayán – Paucar	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Chacayán y Paucar, del departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019.	Informe Técnica N° 007-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
8	Límite Interdistrital Paucar – Santa Ana de Tusi	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Paucar y Santa Ana de Tusi en el departamento de Pasco, del 02 de mayo del 2016.	Informe Técnica N° 008-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
9	Límite Interdistrital Vilcabamba – Chacayán	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Vilcabamba y Chacayán en el departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019.	Informe Técnica N° 009-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
10	Tramo Interdistrital Pasco – Daniel Alcides Carrión (Sector 3)	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, sector que involucra los distritos de Pallanchacra y Santa Ana de Tusi, del 20 de junio del 2019.	Informe Técnica N° 010-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
11	Tramo Interdistrital Pasco – Daniel Alcides Carrión (Sector 4)	Acta de acuerdo de límites entre la provincia Daniel Alcides Carrión (distrito Santa Ana de Tusi) y provincia Pasco (distrito San Francisco de Asís de Yarusyacán), del 21 de setiembre del 2021.	Informe Técnica N° 011-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
12	Tramo Interdistrital Pasco – Daniel Alcides Carrión (Sector 5)	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia Pasco y el distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 25 de julio del 2018.	Informe Técnica N° 012-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
13	Tramo Interdistrital Pasco – Daniel Alcides Carrión (Sector 6)	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia Pasco y el distrito de Chacayán de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 29 de octubre del 2018.	Informe Técnica N° 013-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.
14	Tramo Interdistrital Pasco – Daniel Alcides Carrión (Sector 7)	Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia Pasco y el distrito de Vilcabamba de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 19 de octubre del 2018.	Informe Técnica N° 014-2024-GR.PASCO-GRPPAT/SGPEDT/WFR, del 08 de enero del 2024.

Fuente y elaboración: Exposición de Motivos del proyecto de ley en estudio y antecedentes.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Tabla 2
Puntos trifinios producto de las actas de acuerdo de límites y tramos

N°	Punto trifinio	Descripción del punto	Actas de acuerdo de límites que sustentan el trifinio
1	A Punto trifinio entre los distritos San Pedro de Pillao, Tapuc y Yanahuanca.	Thalweg del río Chaupibuaranga en el punto de coordenada UTM 336 985 m.E y 8 842 640 m. N.	- Acta de acuerdo de límites territoriales: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y San Pedro de Pillao, de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento Pasco, del 23 de marzo del 2017. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y San Pedro de Pillao en el departamento de Pasco, del 02 de mayo del 2016. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y Tapuc, de la provincia Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco, del 03 de mayo del 2021.
2	B Punto trifinio entre los distritos Yanahuanca, Tapuc y Vilcabamba.	Punto de coordenada UTM 339 301 m E y 8 838 986 m N.	- Acta de acuerdo de límites entre los distritos Yanahuanca y Tapuc, del 05 de enero del 2024. - Acta de acuerdo de límites entre los distritos Vilcabamba y Tapuc, del 05 de junio del 2024. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y Vilcabamba, de la provincia Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco, del 24 de febrero del 2021.
3	C Punto trifinio entre los distritos Tapuc, Chacayán y Vilcabamba.	Punto de coordenada UTM 341 891 m E y 8 843 821 m N en el thalweg del río Ushugoya.	- Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia de Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y Chacayán en el departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia de Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Vilcabamba y Chacayán en el departamento de Pasco, el 14 de mayo del 2019. - Acta de acuerdo de límites entre los distritos Vilcabamba y Tapuc, del 05 de junio de 2024.
4	D Punto trifinio entre los distritos Tapuc, Paucar y Chacayán.	Thalweg del río Chaupihuaranga, en un punto de coordenada UTM 343 346 m E y 8 848 529 m N.	- Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y Paucar del departamento de Pasco, del 07 de junio del 2016. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia de Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Tapuc y Chacayán en el departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019.
5	E Punto trifinio entre los distritos Paucar, Santa Ana de Tusi y Chacayán.	Desembocadura de la quebrada Chaucha en el río Chaupihuaranga de la coordenada UTM 352 947 m E y 8 857 075 m N de referencia.	- Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Paucar y Santa Ana de Tusi en el departamento de Pasco, del 02 de mayo del 2016. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Chacayán y Paucar, del departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

			Este triffinio fue definido por las dos actas antes mencionadas que tienen, en conjunto, el acuerdo de los tres alcaldes distritales.
6	F Punto triffinio entre los distritos Chacayán y Santa Ana de Tusi de la provincia de Daniel Alcides Carrión y la provincia de Pasco.	Punto de coordenada UTM 353 528 m E y 8 828 202 m N.	- Acta de acuerdo de límites entre los distritos Chacayán y Santa Ana de Tusi, del 05 de enero del 2024. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco y el distrito de Santa Ana de Tusi de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 25 de julio del 2018. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco y el distrito de Chacayán de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 29 de octubre del 2018.
7	G Punto triffinio entre los distritos Vilcabamba, Chacayán de la provincia de Daniel Alcides Carrión y la provincia de Pasco.	Punto de coordenada UTM 346 643 m E y 8 828 254 m N en el thalweg de la quebrada Milloragra.	- Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización de la provincia Daniel Alcides Carrión entre los distritos de Vilcabamba y Chacayán en el departamento de Pasco, del 14 de mayo del 2019. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco y el distrito de Chacayán de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 29 de octubre del 2018. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco y el distrito de Vilcabamba de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 19 de octubre del 2018.
8	H Punto triffinio entre los distritos Yanahuanca, Vilcabamba de la provincia de Daniel Alcides Carrión y la provincia de Pasco.	Punto de coordenada UTM 344 825 m E y 8 827 337 m N en el eje de una vía sin nombre, localmente se conoce como vía Cerro de Pasco – Yanahuanca.	- Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre los distritos de Yanahuanca y Vilcabamba, de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 24 de febrero del 2021. - Acta de acuerdo de límites: proceso de saneamiento y organización territorial entre el distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco y el distrito de Vilcabamba de la provincia Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, del 19 de octubre del 2018. - Acta de acuerdo de límites entre las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, del 12 de febrero de 2024.

Fuente y elaboración: Exposición de Motivos del proyecto de ley en estudio y antecedentes.

d) Memoria descriptiva

El artículo 2 del proyecto de ley en estudio señala los límites y tramo de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco a los que se refiere en el artículo 1 de la presente Ley, de acuerdo con las siguientes memorias descriptivas:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

a. Colindancia interprovincial

a.1 Límite entre las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión

Inicia en la desembocadura de la quebrada Mayuura en un río sin nombre (localmente denominado río Andamayo) en el punto de coordenada UTM 355 397 m E y 8 854 227 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas de un río sin nombre (localmente denominado río Andamayo, que tiene entre sus tributarios a las quebradas Mayuura, Mal Paso, Chunquipata y Chagchayoc) con el río Nilaila (que luego cambia de nombre a río Pampania), hasta el punto de coordenada UTM 357 574 m E y 8 844 705 m N; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de un río sin nombre (localmente denominado río Andamayo) y una quebrada sin nombre (que nace en la laguna Mancancota) con la quebrada Ragán, hasta la cumbre este del cerro Pocpoy; continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Pocpoy (pasando por el punto de coordenada UTM 361 296 m E y 8 843 728 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 361 714 m E y 8 843 426 m N; continúa en dirección sureste por la vaguada sureste del cerro Pocpoy (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 362 108 m E y 8 843 274 m N, 362 597 m E y 8 842 931 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 362 801 m E y 8 842 636 m N en el thalweg del río Condorgaga; continúa aguas arriba por el thalweg del río Condorgaga (que luego cambia de nombre a río Chuiruc), hasta el punto de coordenada UTM 362 167 m E y 8 841 884 m N; continúa en dirección sureste por la vaguada noroeste del collado del cerro Ventanilla y el cerro Incahuaracasha (pasando por el punto de coordenada UTM 362 337 m E y 8 841 750 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 362 308 m E y 8 841 666 m N en la vaguada noroeste del collado del cerro Ventanilla y el cerro Incahuaracasha.

Continúa en dirección sureste por dicha vaguada hasta la cumbre este del cerro Ventanilla en el punto de coordenada UTM 362 799 m E y 8 839 204 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la línea de cumbres de los cerros Ventanilla y Cochas, hasta la cumbre sur del cerro Cochas en la cota 4454 de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

referencia; continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Cochas (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 363 632 m E y 8 837 231 m N, 363 673 m E y 8 837 057 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 363 710 m E y 8 836 872 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada, por los puntos de coordenadas UTM 363 730 m E y 8 836 756 m N, 363 852 m E y 8 836 493 m N; continúa en dirección sureste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 363 930 m E y 8 836 226 m N; continúa en dirección oeste por la estribación noreste del cerro Tumanmarca hasta la cumbre del cerro Tumanmarca, en el punto de coordenada UTM 362 916 m E y 8 836 196 m N, pasando por el punto de coordenada UTM 363 122 m E y 8 835 937 m N; continúa en dirección suroeste en línea de cumbres de los cerros Tumanmarca y Uchuccocora, hasta la cumbre del cerro Uchuccocora en el punto de coordenada UTM 362 087 m E y 8 835 368 m N de referencia; continúa en dirección noroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 361 265 m E y 8 835 683 m N; continúa en dirección sur en línea recta, hasta la naciente de la quebrada Jumaryacu en el punto de coordenada UTM 361 084 m E y 8 834 860 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Jumaryacu, hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Tingo; continúa aguas arriba por el thalweg del río Tingo hasta el punto de coordenada UTM 360 769 m E y 8 831 575 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 360 710 m E y 8 831 534 m N, 360 678 m E y 8 831 542 m N, 360 670 m E y 8 831 529 m N, 360 674 m N y 8 831 490 m N, 360 559 m E y 8 831 417 m N (lugar conocido localmente como Cruz Pata).

Continúa en dirección suroeste por la estribación noreste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 359 872 m E y 8 830 859 m N, continúa en dirección oeste por la estribación este del cerro Tactayoc, hasta la cumbre central del cerro Tactayoc en el punto de coordenada UTM 358 763 m E y 8 830 716 m N de referencia, continúa en dirección suroeste por la línea de cumbres del cerro Tactayoc, hasta el punto de coordenada UTM 358 724 m E y 8 830 270 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 358 659 m E y 8 830 223 m N, 358 357 m E y 8 830 046 m

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

N, 358 186 m E y 8 829 847 m N, 357 990 m E y 8 829 370 m N, 356 679 m E y 8 828 403 m N, 354 725 m E y 8 827 917 m N; finaliza en el punto de coordenada UTM 353 528 m E y 8 828 202 m N.

Continúa en dirección sur en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 353 503 m E y 8 827 787 m N; continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del cerro Mircamachay (pasando por el punto de coordenada UTM 352 751 m E y 8 827 282 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 352 373 m E y 8 826 876 m N en el thalweg de la quebrada Peña Blanca; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta la confluencia de la quebrada Peña Blanca y la quebrada Casacancha; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Peña Blanca y Casacancha), hasta la desembocadura de dicha quebrada sin nombre en el río Macairumi; continúa aguas arriba por el thalweg del río Macairumi, hasta la desembocadura de la quebrada Antiosgo en el río Macairumi; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Antiosgo, hasta la confluencia de la quebrada Jatun Huachag y una quebrada sin nombre (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Milloragra); continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta la desembocadura de la quebrada Milloragra en dicha quebrada sin nombre; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Milloragra, finaliza en el punto de coordenada UTM 346 643 m E y 8 828 254 m N en el thalweg de la quebrada Milloragra.

Continúa en dirección sur en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 346 730 m E y 8 827 697 m N; continúa en dirección oeste por la divisoria de aguas de la quebrada Milloragra con la quebrada Jatun Huachag, hasta el punto de coordenada UTM 345 137 m E y 8 827 867 m N en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección suroeste por el eje de dicha vía sin nombre, hasta en el punto de coordenada UTM 344 825 m E y 8 827 337 m N.

Continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 344 977 m E y 8 826 205 m N, 343 955 m E y 8 823 167 m N hasta el punto de coordenada UTM 343 590 m E y 8 820 047 m N; continúa en dirección

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

noroste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 342 515 m E y 8 820 188 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 343 533 m E y 8 814 767 m N, 339 335 m E y 8 811 624 m N, 337 417 m E y 8 809 584 m N, 336 560 m E y 8 810 603 m N, hasta el punto de coordenada UTM 334 127 m E y 8 810 686 m N; continúa en dirección noroste por la divisoria de aguas del río Andacancha Viejo con el río Hualmay y río Gashan (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 333 986 m E y 8 810 597 m N, 333 533 m E y 8 810 371 m N, 332 570 m E y 8 810 264 m N, 332 291 m E y 8 810 426 m N, 331 954 m E y 8 811 000 m N, 331 199 m E y 8 809 957 m N, de referencia y las cumbres de los cerros Tuganga, Pucsi, Cuchpanga, Ashcac, Hualmay, Puypuy), hasta la cumbre norte de la cordillera Rumi Cruz en el punto de coordenada UTM 319 089 m E y 8 815 559 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Oyón, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1549 (22-j). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Cerro de Pasco, Perú, 1:100 000. Edición 2-IGN. Serie J631, hoja 1649 (22-k). Lima, Perú.*

b. Colindancias interdistritales

b.1 Límite entre los distritos Yanahuanca y San Pedro de Pillao

Inicia en el punto de coordenada UTM 325 652 m E y 8 849 836 m N de referencia, en la divisoria de aguas del río Carhuacocha con el río Yanahuanca; continúa en dirección sureste por la línea de cumbres de los cerros sin nombre

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

en el punto de coordenada UTM 325 948 m E y 8 849 729 m N de referencia y Viscascancha, hasta el punto de coordenada UTM 326 762 m E y 8 848 787 m N en el cerro Viscascancha (sector conocido localmente como Gagapaqui); continúa en dirección sureste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 328 293 m E y 8 848 548 m (sector conocido localmente como Caninaco), hasta el punto de coordenada UTM 329 154 m E y 8 848 039 m N en el cerro San Lorenzo; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste del cerro San Lorenzo, hasta la cumbre noreste de dicho cerro en el punto de coordenada UTM 329 637 m E y 8 848 278 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro San Lorenzo, hasta el punto de coordenada UTM 329 951 m E y 8 847 524 m N; continúa en dirección este en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 330 367 m E y 8 847 552 m N, hasta el punto de coordenada UTM 332 006 m E y 8 847 460 m N en la cumbre de un cerro sin nombre (conocido localmente como cerro Gasaypitic); continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste de un cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 331 775 m E y 8 846 836 m N; continúa en dirección sureste por la estribación noroeste de un cerro sin nombre, hasta la cumbre de dicho cerro en la cota 4416 de referencia, punto de coordenada UTM 332 051 m E y 8 846 412 m N de referencia en el mencionado cerro; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 334 479 m E y 8 845 652 m N; continúa en dirección sureste por la vaguada sureste del cerro Ashcatranca (pasando por el punto de coordenada UTM 334 953 m E y 8 844 837 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 336 027 m E y 8 843 794 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 336 072 m E y 8 843 692 m N, 336 552 m E y 8 843 232 m N, 336 561 m E y 8 842 881 m N (sector conocido localmente como Garhuacota o Huallancayoc), 336 441 m E y 8 842 308 m N, 336 671 m E y 8 842 268 m N (conocido localmente como el cruce de la vía nacional Yanahuanca – Ambo con la vía de ingreso al pueblo de San Pedro de Pillao), hasta el punto de coordenada UTM 336 768 m E y 8 842 235 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga; continúa aguas abajo por el thalweg de dicho río; finaliza en el punto de coordenada UTM 336 985 m E y 8 842 640 m N en el thalweg del río

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Yanahuanca, Tapuc y San Pedro de Pillao).

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Yanahuanca, Perú, 1:100000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1550 (21-j). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.*

b.2 Límite entre los distritos Yanahuanca y Tapuc

Inicia en el punto de coordenada UTM 336 985 m E y 8 842 640 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Yanahuanca, Tapuc y San Pedro de Pillao), continúa en dirección sureste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 337 252 m E y 8 842 626 m N, 337 191 m E y 8 842 138 m N, 337 980 m E y 8 841 687 m N, hasta el punto de coordenada UTM 338 679 m E y 8 840 723 m N en el cerro Matagara; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Jira Rumi con una quebrada sin nombre (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Oshol y Julisnancay), hasta la cumbre del cerro León Rumi en el punto de coordenada UTM 338 554 m E y 8 839 536 m N de referencia; continúa en línea recta en dirección sureste; finaliza en el punto de coordenada UTM 339 301 m E y 8 838 986 m N.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

b.3 Límite entre los distritos de Yanahuanca y Vilcabamba

Inicia en el punto de coordenada UTM 344 825 m E y 8 827 337 m N en el eje de una vía sin nombre, (localmente se conoce como vía Cerro de Pasco – Yanahuanca), continúa en dirección noroeste por la vaguada de una quebrada sin nombre, hasta la naciente de dicha quebrada en el punto de coordenada UTM 344 440 m E y 8 827 531 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta su confluencia con otra quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 343 057 m E y 8 829 033 m N de referencia (que da origen al río Huancamachay); continúa aguas abajo por el thalweg del río Huancamachay, hasta la desembocadura de la quebrada Rochacancha en el río Huancamachay; continúa en dirección noroeste por la estribación sureste del cerro Muñaragra, hasta el punto de coordenada UTM 340 161 m E y 8 833 246 m N; continúa en dirección oeste por la estribación oeste del cerro Muñaragra, hasta el punto de coordenada UTM 339 841 m E y 8 833 209 m N; continúa en dirección noroeste por la vaguada de la quebrada Julisnancay (pasando por el punto de coordenada UTM 339 621 m E y 8 833 471 m N), hasta la naciente de la quebrada Julisnancay; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 339 101 m E y 8 834 747 m N; continúa en dirección noroeste por la vaguada sureste del cerro Mancacota, hasta el punto de coordenada UTM 337 768 m E y 8 834 955 m N; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Oshol y la quebrada Julisnancay con la quebrada Ranracancha, hasta el punto de coordenada UTM 336 862 m E y 8 836 229 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 336 915 m E y 8 836 279 m N, 337 074 m E y 8 836 348 m N, 337 212 m E y 8 836 364 m N, 337 328 m E y 8 836 401 m N, 337 385 m E y 8 836 493 m N, 337 388 m E y 8 837 020 m N, hasta el punto de coordenada UTM 337 945 m E y 8 837 180 m N, continúa en dirección noreste por la vaguada noreste del cerro Mancacota, hasta el punto de coordenada UTM 338 272 m E y 8 837 455 m N de referencia en el thalweg

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

de la quebrada Julisnancay; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Julisnancay, hasta el punto de coordenada UTM 338 484 m E y 8 837 099 m N, continúa en dirección noreste por la vaguada suroeste de un cerro sin nombre (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 339 333 m E y 8 837 714 m N, 339 481 m E y 8 837 745 m N de referencia); hasta el punto de coordenada UTM 339 631 m E y 8 837 729 m N en la cumbre de un cerro sin nombre; continúa en dirección noroeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 339 301 m E y 8 838 986 m N.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.*
- *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Cerro de Pasco, Perú, 1:100 000. Edición 2-IGN. Serie J631, hoja 1649 (22-k). Lima, Perú.*

b.4 Límite entre los distritos de Tapuc y San Pedro de Pillao

Inicia en el punto de coordenada UTM 336 985 m E y 8 842 640 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Yanahuanca, Tapuc y San Pedro de Pillao), continúa aguas abajo por el thalweg del río Chaupihuaranga, hasta el punto de coordenada UTM 338 210 m E y 8 845 411 m N; continúa en dirección noroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 337 842 m E y 8 845 632 m N, 337 891 m E y 8 846 256 m N, 337 705 m E y 8 846 614 m N, hasta el punto de coordenada UTM 337 690 m E y 8 846 994 m N en el thalweg de la quebrada Chinchachaca; continúa aguas arriba por el thalweg la quebrada Chinchachaca, hasta la desembocadura de la quebrada Puchgay en la quebrada Chinchachaca; continúa en dirección noreste por la vaguada suroeste del cerro Yanagaga (pasando por los puntos de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

coordenadas UTM: 336 237 m E y 8 848 220 m N, 336 340 m E y 8 848 502 m N, 336 384 m E y 8 848 776 m N, 336 396 m E y 8 849 022 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 336 415 m E y 8 849 125 m N; continúa en dirección noroeste por la estribación suroeste del cerro Yanagaga, hasta el punto de coordenada UTM 336 437 m E y 8 849 630 m N; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Puchgay con la quebrada Jatunragra, finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Puchgay, quebrada Jatunragra y quebrada Linda en el punto de coordenada UTM 335 648 m E y 8 852 269 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.
Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Yanahuanca, Perú, 1:100000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1550 (21-j). Lima, Perú.*

b.5 Límite entre los distritos de Tapuc y Paucar

Inicia en el punto de coordenada UTM 343 346 m E y 8 848 529 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Tapuc, Paucar y Chacayán); continúa en dirección noroeste por la vaguada sureste del cerro Misca Masca, hasta el punto de coordenada UTM 343 079 m E y 8 848 752 m N; continúa en dirección noroeste por la estribación sureste del cerro Misca Masca (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 342 910 m E y 8 848 880 m N, 342 433 m E y 8 849 510 m N, 342 054 m E y 8 850 077 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 341 180 m E y 8 851 149 m N (localmente conocido como cerro Huiruscancha), continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Paucar con la quebrada Jatunragra (pasando

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

por la señal geodésica 4366 y el punto de coordenada UTM 337 701 m E y 8 853 410 m N de referencia), finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de la quebrada Paucar, quebrada Jatunragra y quebrada Linda en el punto de coordenada UTM 337 205 m E y 8 853 662 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

b.6 Límite entre los distritos de Tapuc y Chacayán

Inicia en el punto de coordenada UTM 343 346 m E y 8 848 529 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Tapuc, Paucar y Chacayán); continúa aguas arriba por el thalweg del río Chaupihuaranga, hasta la desembocadura del río Ushugoya en el río Chaupihuaranga en el punto de coordenada UTM 342 758 m E y 8 848 095 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del río Ushugoya, finaliza en el punto de coordenada UTM 341 891 m E y 8 843 821 m N en el thalweg del río Ushugoya.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

b.7 Límite entre los distritos de Tapuc y Vilcabamba

Inicia en el thalweg del río Ushugoya, en el punto de coordenada UTM 341 891 m E y 8 843 821 m N de referencia; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 341 350 m E y 8 843 453 m N, 340 912 m E y 8 843 221 m N, hasta el punto de coordenada UTM 340 719 m E y 8 843 067 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 340 811 m E y 8 842 442 m N, 340 767 m E y 8 842 396 m N, 340 557 m E y 8 841 278 m N, hasta el thalweg de la quebrada Jira Rumi en el punto de coordenada UTM 340 269 m E y 8 840 496 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Jira Rumi hasta el punto de coordenada UTM 339 585 m E y 8 839 007 m N, continúa en dirección oeste en línea recta, finaliza en el punto de coordenada UTM 339 301 m E y 8 838 986 m N.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

b.8 Límite entre los distritos de Chacayán y Paucar

Inicia en la desembocadura de la quebrada Chaucha en el río Chaupihuaranga en el punto de coordenada UTM 352 947 m E y 8 857 075 m N de referencia, continúa aguas arriba por el thalweg del río Chaupihuaranga, finaliza en el punto de coordenada UTM 343 346 m E y 8 848 529 m N en el thalweg del río Chaupihuaranga (trifinio entre los distritos de Tapuc, Paucar y Chacayán).

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

b.9 Límite entre los distritos de Paucar y Santa Ana de Tusi

Inicia en la desembocadura del río Yanacocha en el río Chaupihuaranga en el punto de coordenada UTM 354 304 m E y 8 859 315 m N de referencia, continúa aguas arriba por el thalweg del río Chaupihuaranga, finaliza en la desembocadura de la quebrada Chaucha en el río Chaupihuaranga en el punto de coordenada UTM 352 947 m E y 8 857 075 m N de referencia.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.

b.10 Límite entre los distritos de Vilcabamba y Chacayán

Inicia en el punto de coordenada UTM 341 891 m E y 8 843 821 m N en el thalweg del río Ushugoya; continúa aguas arriba por el thalweg del río Ushugoya, hasta la desembocadura de la quebrada Huaricolca en el río Ushugoya, continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Huaricolca, hasta el punto de coordenada UTM 344 103 m E y 8 836 995 m N; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste del cerro Circarumi, hasta el punto de coordenada UTM 344 621 m E y 8 837 283 m N; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 344 683 m E y 8 837 354 m N; continúa en

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 345 442 m E y 8 836 294 m N; continúa en dirección sureste por la estribación noroeste de un cerro sin nombre, hasta la cumbre sur de dicho cerro en el punto de coordenada UTM 345 879 m E y 8 836 031 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste del mismo cerro sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 345 887 m E y 8 835 524 m N en el thalweg de una quebrada sin nombre; continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 346 230 m E y 8 835 252 m N; continúa en dirección suroeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 344 730 m E y 8 834 741 m N en el thalweg de una quebrada sin nombre, continúa aguas arriba por el thalweg de dicha quebrada sin nombre, hasta el punto de coordenada UTM 345 239 m E y 8 833 219 m N; continúa en dirección sureste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM: 345 299 m E y 8 833 192 m N, hasta el punto de coordenada UTM 345 354 m E y 8 833 132 m N; continúa en dirección sureste por la estribación suroeste del cerro San Antonio (pasando por los puntos de coordenadas UTM: 345 565 m E y 8 832 856 m N, 345 787 m E y 8 832 438 m N, 345 858 m E y 8 832 303 m N, 345 988 m E y 8 832 039 m N, 346 047 m E y 8 831 510 m N, 346 160 m E y 8 831 335 m N de referencia), hasta la cumbre suroeste del cerro San Antonio en el punto de coordenada UTM 346 240 m E y 8 831 260 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación suroeste del cerro San Antonio (pasando por el punto de coordenada UTM 346 278 m E y 8 830 371 m N de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 346 433 m E y 8 830 141 m N; continúa en dirección suroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 346 302 m E y 8 829 724 m N, 346 130 m E y 8 829 507 m N, hasta el punto de coordenada UTM 345 882 m E y 8 829 256 m N en el thalweg de la quebrada Milloragra; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, finaliza en el punto de coordenada UTM 346 643 m E y 8 828 254 m N en el thalweg de la quebrada Milloragra.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ambo, Perú, 1:100 000. Edición 1-IGN. Serie J631, hoja 1650 (21-k). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Cerro de Pasco, Perú, 1:100 000. Edición 2-IGN. Serie J631, hoja 1649 (22-k). Lima, Perú.

b.11 Límite entre los distritos de Chacayán y Santa Ana de Tusi

Inicia en el punto de coordenada UTM 353 528 m E y 8 828 202 m N; continúa en dirección norte en línea recta hasta el thalweg del río Pacobamba (punto de coordenada UTM 352 363 m E y 8 831 115 m N de referencia); continúa aguas abajo por el thalweg del río Pacobamba, finaliza en el thalweg del río Pacobamba en el punto de coordenada UTM 348 068 m E y 8 838 012 m N.

Los puntos de coordenadas mencionados en la presente memoria descriptiva corresponden a la Proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS-1984.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Cerro de Pasco, Perú, 1:100 000. Edición 2-IGN. Serie J631, hoja 1649 (22-k). Lima, Perú.

e) Evaluación de la viabilidad y pertinencia de la propuesta de ley

Esta Comisión, en cumplimiento de sus funciones, ha revisado el procedimiento seguido por la SODT y las partes involucradas en el proceso de saneamiento un (01) límite interprovincial entre Pasco y Daniel Alcides Carrión, diez (10) límites interdistritales y un (01) tramo interdistrital, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

Asimismo, se han revisado las actas de acuerdo de límites conforme está recogido en la propia exposición de motivos del proyecto de ley.

En consecuencia, se puede señalar que la propuesta legislativa cumple con las disposiciones legales siguientes:

- Numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que señala que la demarcación territorial es propuesta por el Poder Ejecutivo.
- Numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites; y, en tal sentido, es competente para conducir el saneamiento de límites así como formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.
- Se han suscrito las actas de acuerdo de límites entre los alcaldes involucrados, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 31463 y su reglamento.

Ahora bien, respecto de la pertinencia de la propuesta de ley, es importante señalar que el objeto de este tipo de iniciativas es reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y; en el presente caso, sanear un (01) límite interprovincial entre Pasco y Daniel Alcides Carrión, diez (10) límites interdistritales y un (01) tramo interdistrital, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, que comprenden alrededor de 233 kilómetros, los cuales representan el 85 % de los límites intradepartamentales; de esta manera, se estima que colindancia saneada intradepartamental en la provincia de Daniel Alcides Carrión, se incrementa del 0 % al 85 %; por lo tanto resulta viable y necesaria su aprobación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

5. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley no irroga gasto público, y, por el contrario, suma en la reducción el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear aproximadamente 233 kilómetros de la colindancia intradepartamental en la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco; de esta manera, se estima que la colindancia saneada intradepartamental en la provincia de Daniel Alcides Carrión, se incremente del 0 % al 85 %; lo que contribuirá a una mejor prestación de servicios para la población.

Asimismo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la demarcación territorial es definir circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, la presente propuesta contribuirá a una mejor administración del territorio de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.

6. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso a) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley **11773/2024-PE**, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco, en sus propios términos.

Sala de sesiones,

Lima, 09 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 12:22:17-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11773/2024-PE, Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Daniel Alcides Carrión, del departamento de Pasco.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:41:01-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:16:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:41:07-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 15:44:46-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 16:00:19-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 17:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 17:56:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 09:50:41-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 10:39:20-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 11:05:32-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 11:54:21-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 12:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 16:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 10:50:30-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 11:11:15-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 18:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 15:54:11-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 12:07:35-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2025 16:35:57-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2025 10:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2025 10:40:52-0500